

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría.—Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo

Cédula

Con fecha 17 de octubre del próximo año, el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura dictó la resolución que dice así:

«Examinado el presente expediente;

Resultando: Que en oficio de 23 de abril próximo pasado, número 6.509 de registro de salida de documentos de este Ministerio, se participó a la Alcaldía de Navahermosa (Toledo) el acuerdo de esta Subsecretaría declarando la presunción de responsabilidad de don Felipe Muñoz; don Fidel Canseco y don Valentín Braojos, a favor de ese Pósito, en cantidad de 12.620,52 pesetas, con los intereses reglamentarios desde febrero de 1938, y les emplazó para que en término de diez días produjeran su defensa;

Resultando: Que notificada que les fué dicha resolución, por desconocerse el paradero, por edicto fijado en la tabla de anuncios de ese Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no han presentado en este expediente documento alguno ni han verificado acto de defensa;

Dando por reproducidos los hechos y

fundamento de derecho del acuerdo de presunción de responsabilidad, y además;

Considerando: Que por falta de prueba de reglamentaria salida de Caja de la cantidad, prueba que a aquellos señores corresponde por lo declarado en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento de este Servicio, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1928, y por falta de impugnación de la imputación de la responsabilidad, es procedente elevar a definitiva la responsabilidad allí solamente presunta.

Esta Subsecretaría ha acordado declarar a dichos Muñoz, Canseco y Braojos responsables directos, y entre sí solidarios, a los fondos del Pósito de Navahermosa en cantidad de 12.620,52 pesetas, con los intereses legales correspondientes desde febrero de 1938, que pagarán en plazo de diez días, bajo apercibimiento del apremio del artículo 50 del mencionado Reglamento, y se les advierte que contra esta resolución cabe apelación ante el Ministerio de Agricultura en plazo de quince días, desde su notificación y previo depósito en cuenta corriente del Servicio de Pósitos en el Banco de España del total de la responsabilidad e intereses y el veinte por ciento de todo ello, para garantizar apremios y costas, presentando en este expediente el resguardo para su justificación y efectos».

Y para notificar a dichos señores Muñoz, Canseco y Braojos, en ignorado paradero, se publica la presente cédula.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, Antonio Bartual.

3.153-O

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

El día 17 del presente mes, a las diez horas y en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (calle del Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará la segunda subasta de las prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario que no fueron adjudicados en la celebrada anteriormente, y cuyo detalle es el siguiente:

- 50.000 pares de borceguies.
- 30.000 mantas para tropa.
- 26.000 camisetas.
- 60.000 metros paño caqui para capotes.
- 300.000 metros tela caqui para camisas.
- 171.000 metros empesa.
- 12.000 metros forro de lana para capotes.
- 30.000 juegos corchetes para capotes.
- 60.000 juegos corchetes para guerreras.
- 6.250 gruesas botones para camisas.

- 2.778 gruesas botones para calzoncillos.
- 15.300 bobinas de hilo blanco.
- 73.700 bobinas de hilo caqui.
- 3.750 kilogramos hilo de guarnicionero.
- 38.000 kilogramos vaqueteria avellana.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358, de 24 de diciembre del pasado año y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 287, de 23 del mismo mes, estando también expuestas en la Jefatura del Detall durante los días laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diecisiete horas del día 12 del mes actual.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1.º de febrero de 1943.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez Iñigo.—Visto bueno, el Coronel Director accidental, Luis Panadero.

2.889-O

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Jefatura de los Servicios Generales

Acordada por la Superioridad la confección de treinta millones de boletines de inscripción de cartillas individuales de racionamiento de adultos, dos millones de boletines de inscripción de cartillas individuales de racionamiento infantil, y cuatro millones quinientas mil fichas infantiles individuales, se convoca a los industriales impresores que se encuentren en condiciones para realizar estos trabajos, para que presenten sus presupuestos, con arreglo a las condiciones que estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Comisaría General, Arenal, 9, hasta el día 10 del corriente.

El Jefe de los Servicios Generales, Valentín Quintas.

2.887-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Manuel Barber Fargués.
Objeto de la industria: Fábrica de harina.

Emplazamiento: Almenar.
Capacidad de producción: 4.900 kilos de harina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

100-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Tomás Cervantes, Sánchez, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de un generador de vapor en su fábrica de jabón, en Sevilla.

Producción: Aunque aumentan las posibilidades de producción sólo se pretende el perfeccionamiento de la industria, renunciando de antemano a peticiones de aumentos de cupo de materias primas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

98-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Centrales Eléctricas Navarro, S. A.

Objeto de la ampliación: Modificar líneas y circuito eléctrico de alta tensión, de Campo de Criptana.

Producción: Transformación y transporte de 750 KWA.

Maquinaria a instalar: De fabricación nacional.

Se hace pública esta petición, a fin de que los industriales afectados puedan presentar en el plazo de diez días, y por duplicado, a partir de la fecha de publicación de esta nota, los escritos que crean oportunos a esta Delegación de Industria de Ciudad Real, calle Alfonso X el Sabio, 81 y 20.

Ciudad Real, 28 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

99-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cándido Penalba Morencos.

Fábrica de tejidos de algodón.—Albaida.

Objeto de la ampliación: Legalización de un telar mecánico de 110 cm. luz.

Producción: Semanalmente 6.464,640 metros de tejidos de algodón, con el cupo mensual que tiene concedido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 1 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio G. de Suso.

323-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil, marca «Ford», matrícula M-41603, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 4.054.208 (limado).

Número del bastidor: 2.813.900.

Número de cilindros: Cuatro.

Potencia en H. P.: 17.

Forma del vehículo: Camioneta.

Número de asientos: Dos.

Peso en vacío: 2.200.

Carga máxima: 1.500.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco García de Sola.

371-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Edicto

Declaradas de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia de la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las

obras relativas al Pantano de Crespiá, en la provincia de Gerona, se ha acordado por esta Dirección la ocupación de la finca conocida por el nombre de «Manso Cuadró Rodón», «Codoí Rodón» o «Casa Guixeran», en el término municipal de Crespiá. Y a los fines de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley antes citada, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados que el día dieciocho (18) del próximo febrero, a las dieciséis (16) horas, se constituirán en dicha finca el Representante de la Administración acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, para levantar el acta de ocupación previa, en cuya diligencia podrán los interesados hacer valer todos los derechos que les concede el artículo cuarto de la repetida Ley.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que será insertado en los lugares previstos en la Ley y con la anticipación debida.

Barcelona, 30 de enero de 1943.—El Ingeniero, Representante de la Administración, J. Riera.—Visto bueno, el Ingeniero Director, J. Llansó.

3.150-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Edicto

Declaradas de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia de la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras relativas al Pantano de Crespiá, en la provincia de Gerona, se ha acordado por esta Dirección la ocupación de las siguientes fincas: Las conocidas por los nombres de «Las Roviras» o «Manso Vila» u «Hospicio»; «Mas Casanova», «Pessa dels Bancarrals» o «Casanova de Moner», «Manso Moner de Baix» o «El Bancarral», las tres en el término municipal de Esponellá. Y a los fines de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley antes citada, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, que el día diecisiete (17) del próximo mes de febrero, a las nueve (9) horas para la primera de las fincas citadas, a las dieciséis (16) para la segunda y a las nueve (9) horas del día dieciocho (18) del mismo mes, para la tercera, se constituirán en dichas fincas el Representante de la Administración acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue para levantar el acta de ocupación previa, en cuya diligencia podrán los interesados hacer valer todos los derechos que les concede el artículo 4.º de la repetida Ley.

Lo que se hace público mediante el

presente edicto, que será inserto en los lugares previstos en la Ley y con la anticipación debida.

Barcelona, 30 de enero de 1943.—El Ingeniero, Representante de la Administración, J. Riera.—V.º B.º: El Ingeniero Director, J. Llansó.

3.151-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Madrid

AGUAS

Don José Manuel y don Antonio Caro Sánchez y doña María de la Concepción y doña María de la Soledad de la Riva Caro han presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Manuel y don Antonio Caro Sánchez y doña María de la Concepción y doña María de la Soledad de la Riva Caro.

Nombre del representante en Madrid: Don Angel Balbás, Narváez, 9.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de la finca «Dehesa Casablanca», sita en el término de Talavera de la Reina.

Cantidad de agua que se pide: 288 litros por segundo.

Origen de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal donde radican las obras: Talavera de la Reina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Ingeniero, Jefe, Francisco Benavides.

3.155-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas

Anuncio

El próximo día veintidós del actual mes de febrero, se procederá por el personal facultativo de esta Jefatura a la medición, previa a la valoración y ta-

sación, de las obras inherentes a la caducada concesión de aguas públicas del Valle de los Molinos, para abastecimiento de Ciudad Real y Miguelturra, cuya concesión fué otorgada a la Sociedad General de Saneamiento y caducada, por incumplimiento de condiciones, por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, que servirá de notificación a la citada Sociedad, hoy en ignorado domicilio, a fin de que, tanto ésta como cualquier otra persona o entidad que se consideren interesadas en el asunto, puedan hacerse presentes ante esta Jefatura con la suficiente antelación, y hagan las observaciones que estimen convenientes para que la Administración, si las cree atendibles, las tenga en cuenta en la práctica de las citadas operaciones, alegando al efecto lo que consideren procedente en defensa de sus derechos.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Eloorrieta.

3.157-O

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, fecha 28 de diciembre de 1942, para la provisión por concurso de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Dirección facultativa de estas obras, y por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta, se anuncia la celebración del concurso con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, menor de cuarenta y cinco años, con relación del día que termina el plazo de convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por el Estado Español.

c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

e) Hallarse dentro de las condiciones exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias.

Tercera.—Serán méritos para la ocupación de la plaza:

a) Haber prestado servicios técnicos a esta Junta de Obras.

b) Haber prestado servicios en otros puertos.

c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

Cuarta.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Copia autorizada del título de Ayudante de Obras Públicas, o, en su defecto, certificación de la Escuela Oficial del Cuerpo de tener terminados sus estudios.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeides.

5.º Certificación de buena conducta expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

6.º En el caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

7.º Cuantos documentos crean convenientes en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Quinta.—El designado disfrutará el sueldo-base de su categoría en el Cuerpo, y un complemento de sueldo de cinco mil quinientas pesetas anuales.

Sexta.—Para hacer la propuesta se tendrá en cuenta el orden de preferencia establecido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939, y Ordenes complementarias.

Sevilla, 1.º de febrero de 1943.—El Presidente, F. Clavero.—El Secretario-Contador, J. Luis Llorente.

2.887-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de convocatoria

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, correspondiente al día 31 de enero pasado, se publica la convocatoria íntegra de concurso para proveer en propiedad la plaza de Perito Aparejador de Obras de esta Excelentísima Diputación, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y quinientos del 10 por 100 del sueldo asignado al cargo en el momento de devengarse.

La plaza objeto de este concurso pertenece al turno libre.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, acompañando los documentos que se señalan en la convocatoria íntegra, y los presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Registro),

dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas de 10 a 13.

Málaga, 1.º de febrero de 1943.—El Presidente, Urbano Diéguez.
2.826-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Concurso

No habiéndose presentado ningún concursante a la plaza de Regente de la Imprenta provincial, se abre nuevo concurso, rigiendo las mismas condiciones que se fijaron en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha 14 de diciembre último.

Valladolid, 2 de febrero de 1943.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El Secretario, Dionisio J. Noguera. 2.888-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Concurso para la provisión de plazas de Ordenanzas, convocado en 23 de mayo de 1942

El día 6 del actual se fijarán en la tablilla de anuncios de este establecimiento las listas de los señores solicitantes admitidos a examen, a reserva del resultado del reconocimiento médico, habiendo sido ya censuradas sus documentaciones por el organismo competente del Ministerio de Trabajo, a los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los señores que figuren en las mismas se presentarán, a los fines del mencionado reconocimiento facultativo, en el Negociado de Personal, durante las horas de oficina provistos de dos fotografías de carnet, a partir del día 15 del corriente, dando principio los exámenes el 20 del mismo.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
392-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928: para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdos adoptados por su

Consejo de Administración, crear Cédulas 112.000 de 500 pesetas nominales, divididas en ocho series de 14.000 títulos cada una, al interés del 4 por 100 anual. Estas Cédulas irán numeradas del 1 al 112.000, y se crean en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por lo que son amortizables en veinte años, y están exentas de todo impuesto.

Las Cédulas números 1 al 56.000 de las cuatro primeras series llevan la fecha de 1.º de marzo de 1942. Las series quinta y sexta, números 56.001 al 84.000, tienen la fecha de 22 de julio de 1942. La serie séptima, núms. 84.001 al 98.000, la de 1.º de enero de 1943, y la octava, números 98.001 al 112.000, la de 1.º de junio de 1943.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de febrero de 1943.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.
375-P

BANCO CASTELLANO

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

El objeto de la Junta será el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas, y la elección de Consejeros.

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 56 al 63 de los Estatutos del Banco.

Valladolid, 1 de febrero de 1943.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.
105-O

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Madrid

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que esta Sociedad emisora de cédulas «Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado» ha recibido las siguientes denuncias, con el fin de que por esta Sociedad les sea extendido el correspondiente duplicado:

Comprendidos en el apartado c) de la Ley de 1.º de junio de 1939

Doña Ciriilde Godó Pellegri, domiciliada en la calle Carretera Correría, 33, Triana (Barcelona), denuncia una cédula número 61.489.

Don Juan Pablo Bosch Tintorer, domiciliado en la calle Valencia, 300, Barcelona, denuncia dos cédulas números 19.988 y 89.

Doña Dolores Colomer Pajés, domiciliada en la calle de Argent, 19, Igualada (Barcelona), denuncia dos cédulas números 36.157 y 58.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas cédulas y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 3 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.
369-P

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

En cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de marzo, a las doce y media, en Madrid, Claudio Coello, 32, principal, para tratar del Balance y reparto de beneficios correspondiente al ejercicio de 1942.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.
387-P

C. A. CASAS BARATAS

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos, en relación con lo dispuesto en los artículos 25, 26, 28, 29, 32, 40, 41 y 42 de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día doce del corriente mes de febrero, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Fortuny, número 45, Madrid, y para el día 13 del corriente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en el caso de que no concurran a la primera convocatoria número suficiente de acciones y de socios para constituir válidamente la Junta general extraordinaria.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

Primero.—Examen de la situación económica y legal de la Compañía.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la actuación de los órganos y elementos gestores de la Compañía.

Tercero.—Estudio, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de liquidación y disolución de la Compañía.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Director-Gerente (firma ilegible).
389-P

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 25 de febrero, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del último ejercicio.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Gerente, Honorio Gallo.
385-P

LA FAMA INDUSTRIAL HARINO-PANADERA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, en su sesión ordinaria, celebrada el día 4 del corriente, que la Junta general ordinaria de accionistas se celebre en el Salón de Actos de la Sociedad el miércoles día veinticuatro del mes en curso, a las cuatro de la tarde, en la forma que determinan los Estatutos y Reglamento de la misma, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura de la convocatoria.
- 2.º Lectura del balance general para su aprobación.
- 3.º Lectura de la cuenta de ganancias y pérdidas.
- 4.º Proposiciones del Consejo.
- 5.º Proposiciones de accionistas, por el orden en que se hubieren presentado a la mesa.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El Secretario general, Jesús Aguado.
383-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que, con el núm. 15.907 y en única instancia, pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Sociedad Colectiva «Rodríguez Sotorrió y Compañía», contra acuerdos de la Dirección General de

Aduanas de 14 de diciembre de 1935, 6, 7 y 29 de febrero de 1936, sobre abono de válvulas receptoras y rectificadoras para radio, y cuya Compañía parece estar disuelta, según diligencia del Oficial de Sala, se ha dictado por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Divar, Muñoz, G. Pedreira. Madrid, 18 de enero de 1943.

Visto lo que se manifiesta en la diligencia que antecede del Oficial de Sala, hágase la notificación y requerimiento que vienen acordados, a la Sociedad recurrente, «Rodríguez Sotorrió y Compañía», o a la Entidad o persona que la haya sustituido, en su caso, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose con el mismo apercibimiento y debiendo la persona o Entidad que hubiera subrogado a aquélla en sus derechos y acciones, acreditar en debida forma tal extremo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la notificación y requerimiento aludidos constan en providencia de la Sala, fecha once de enero del presente año, en que, con relación a diligencia del Oficial de Sala, en que hace constar que ha causado baja en el ejercicio profesional el Letrado don Celso Joaniquet y Pons, que venía representando a la Entidad actora, se dispone que se haga saber a dicha Entidad tal extremo, y, a la vez, se la requiera, por término de treinta días improrrogables, para que, si a su derecho conviene, comparezca en autos en debida forma para la continuación del pleito, apercibiéndola que, en otro caso, se la tendrá por apartada y desistida del recurso.

Y a los efectos acordados de notificación, requerimiento y apercibimiento a la Sociedad de referencia, o a la Entidad o persona que la haya sustituido, en su caso, debiendo una u otra, de haberse subrogado en los derechos de aquélla, acreditar en debida forma tal extremo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expedido y firmo la presente en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.
3.154-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Segunda relación de objetos recuperados Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartados a) y b), del Decreto de 12 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anuncia que en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados,

que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con abono de una tasa del 2 por 100, en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939:

Caja núm. 412, conteniendo diversos objetos de plata y cubiertos con etiquetas iguales y un contraste de la Casa F. Tomás.

Placa de plata con la siguiente dedicatoria: «El Ayuntamiento de Sarriá a su digno Presidente, don Ramón Miralles Vilalta, año 1881». Este objeto está señalado con el núm. 690.

Miniatura con marco de plata, diamantes y zafiros, a nombre de doña María de la Concepción Dusmet y Dubaireu, Condesa de Cedillo. Este objeto está señalado con el núm. 778, y ha figurado en exposición con el núm. 482.

Placa de plata, dedicada a don Casimiro Ortas. Este objeto está señalado con el número 779, y figuró en exposición con el número 485.

Joyer con guarnición de plata y coral, con la siguiente dedicatoria: «Al padre Juan, con toda nuestra gratitud y cariño, Rosa, Joaquín, 5 abril de 1936». Este objeto está señalado con el número 780, y figuró en exposición con el número 503.

Placa de plata, dedicada a don Miguel de Arlegui. Este objeto está señalado con el número 781, y figuró en exposición con el núm. 4.089.

Paquete conteniendo 14 cajas de compactos de colorete, marca «Carpe». Este objeto figuró en exposición con el número 1.779.

Caja conteniendo 89 paquetes de barras para los labios, marca «Jung'a», de Myrurgia. Este objeto figuró en exposición con el número 1.777.

Paquete conteniendo siete frascos de energético celular «Nucell». Este objeto figuró en exposición con el núm. 1.778.

Reloj de oro, marca «Longines», de repetición, con un grabado en la tapa que dice: «Francisco Tapia». Este objeto figuró en exposición con el número 2.852.

Reloj de oro, marca «Omega», con la siguiente inscripción grabada en la esfera: «Fabricado especialmente para don Enrique Navarro Ximénez». Este objeto figuró en exposición con el número 2.804.

Anfora de metal, con la siguiente inscripción: «Como prueba de gratitud a las Religiosas T. Capuchinas, el niño Pedro Jiménez García, Madrid, 21-1-

35». Ese objeto figuró en exposición con el número 3.647.

Cajón conteniendo 220 abanicos y tres sombrillas, todo ello provisto de etiquetas iguales. Este objeto figuró en exposición con el número 4.012.

Dieciocho pañuelos o mantones, uno de seda, dos de lana y los restantes de crespón, provistos todos ellos de etiquetas iguales. Estos objetos han figurado en exposición con los números 6.655, 6.857, 9.361, 9.365, 9.366, 9.369, 9.372, 9.373, 9.376, 9.381, 9.382, 9.680, 9.689, 9.700, 9.705, 9.750, 9.752 y 9.757, habiendo sido solicitados por distintas personas, en virtud de expedientes incoados al efecto.

Velo negro, que ha figurado en exposición con el número 9.386, y ha sido también solicitado.

Mantilla negra de blonda, que figuró en exposición con el número 9.396, y ha sido también solicitada.

Velo negro de chantilly, que figuró en exposición con el número 9.398, y ha sido también solicitado.

Las personas o entidades que durante el período rojo hayan sido despojadas de objetos cuyas características esenciales coincidan con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo en el indicado plazo, exhibiendo, cuando proceda, un modelo de las etiquetas que habitualmente utilicen para señalar o distinguir los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antecedentes necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos enumerados que no se reivindicuen en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya celebración ordena el artículo tercero de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez. — El Secretario, Hilario Dago Sainz.

3.152-0

VALLADOLID

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de la Acción Católica de Valladolid, contra

los Sindicatos Católicos de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de esta ciudad, sobre reclamación de la suma de 37.000 pesetas de principal y 3.000 de intereses vencidos, más las costas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Parcela edificable sita en término de esta capital, pago de la Alameda, barrio llamado de la Esperanza, cuya forma es un polígono de seis lados, linda: por frente, con la calle de Tomás Bretón, a la cual tiene una línea de fachada de cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros; por la izquierda, con la calle de Francisco Goya, la cual tiene una línea de fachada de doce metros cincuenta centímetros, y con finca de algunos de los Sindicatos comparecientes, y que se describirá a continuación; por la derecha, con la calle El Proyecto, con una línea de fachada de noventa y un metros treinta y ocho centímetros, y por la espalda, con línea de fachada de veintiocho metros diez centímetros. Su medida superficial es de 33.076 pies y 51 centésimas de pies, equivalentes a 2.567 metros y 99 decímetros. Esta finca responde de dos hipotecas: una, por diecisiete mil pesetas de principal, de tres mil sesenta de intereses, y de tres mil ciento cuarenta pesetas más para costas y gastos, y la otra, de cinco mil pesetas de principal, de novecientas de intereses y de mil pesetas más para costas y gastos.

Segunda. Parcela edificable sita en la calle de Francisco Goya, del barrio de la Esperanza, de esta capital a la cual tiene una línea de cincuenta y tres metros diez centímetros. Linda: por frente, con dicha calle de Francisco Goya; por la izquierda, con la línea del Ferrocarril del Norte; por la derecha, donde tiene una línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, y por la espalda, de una longitud de setenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno de don Joaquín Ibáñez. En conjunto, la parcela forma un trapecio cuyos lados, Norte, Oeste y Este, son perpendiculares entre sí, arrojando una superficie de 1.466 metros 41 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se levantan en la actualidad cinco edificios y se levantarán más. Hipotecada en la suma de quince mil pesetas de principal, de dos mil setecientas de intereses y de cuatro mil trescientas más para costas y gastos.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

estarán de manifiesto en Secretaría; y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Valladolid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Mariano Jimeno Fernández.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

378-A. J.

VALLADOLID

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía de que se hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos por doña Eleua Rodríguez Antón, mayor de edad, casada y sin profesión especial, asistida de su marido, don Francisco Javier Davara Blázquez, por sí y como heredera forzosa de don Arturo Rodríguez Gatón, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Antonio Gimeno: contra don Tomás, doña Arcadia y doña Gudelia Rodríguez Gatón, los dos primeros vecinos de Melgar de Arriba, y la última de Madrid, el primero casado, propietario, y las otras dos sin profesión especial, viuda y casada; don Valentín García López, vecino de Sahagún, cuyas demás circunstancias no constan, y doña Esperanza Antón Pilarte, vecina de Madrid, viuda y sin profesión especial, sobre declaración e inexistencia de deuda y nulidad de las operaciones particionales, y otros extremos en cuantía de 149.630,18 pesetas, habiéndose

personado únicamente el demandado don Tomás Rodríguez, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Enrique Gavilán; y

«Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta en estos autos por doña Elena Rodríguez Antón, contra don Tomás, doña Arcadia, doña Gudelia Rodríguez Gatón, don Valentín García López, y doña Esperanza Antón Pilarte, debo declarar y declaro la inexistencia de la deuda reconocida por don Arturo Rodríguez Gatón en su testamento en favor de su hermano don Tomás Rodríguez Gatón, y en consecuencia la nulidad de las operaciones particionales de la herencia de don Arturo Rodríguez Gatón, protocolizadas con fecha treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario de Villalón, don José Gramunt Subicía, bajo el número ciento cuarenta y seis del protocolo, y nulas las inscripciones que se hayan practicado en el Registro de la Propiedad, correspondiente con respecto a los bienes inmuebles adjudicados en aquellas operaciones, decretando la cancelación de las referidas inscripciones, y al propio tiempo, declarar, como declaro, poseedor de mala fe al demandado don Tomás Rodríguez Gatón, con respecto a los bienes de los que entrará en posesión como consecuencia de la adjudicación que se le hizo en las mentadas operaciones, con las obligaciones inherentes a tal declaración y que especifica el artículo 455 del Código Civil, condenando como condeno a todos los demandados a pasar por esta declaración con expresa imposición de una quinta parte de las costas causadas a la actora, al demandado don Tomás Rodríguez Gatón, y sin hacer especial declaración en cuanto al resto de las costas devengadas. Notifíquese esta sentencia por rebeldía de los demandados que se hallan en esta situación, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y requiérase a los Procuradores de las partes para que en término de quinto día completen en papel de pagos al Estado el reintegro del timbre que falta en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno. (Rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados que se hallan en la situación de rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Matías Blanco Cabañada, banquero y vecino de esta ciudad, de la cantidad de 61.365 pesetas, más los intereses y costas que le adeuda don Pedro Charro Sánchez, he acordado en el procedimiento supario de la Ley Hipotecaria que a instancia del primero se sigue, sacar a la venta, en pública y primera subasta, las participaciones que al don Pedro Charro corresponden en las fincas que después se describirán, anunciándose por término de veinte días a medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado.

Las fincas hipotecadas y que salen a subasta, son las siguientes:

1.ª La tercera parte de la mitad proindiviso de una yugada de tierra de labor desiguada con el número cuatro del término conocido con el nombre de Montalvo Mayor, que contiene un pequeño prado y hace una cabida de 23 hectáreas, y linda, por el Este, con camino que de Salamanca conduce a Aldeatejada; Sur, con tierra del Montalvo número cinco, de don Manuel Sánchez Tabernero y don José Matías Tabernero; Oeste, con camino que desde Salamanca conduce a Vistahermosa, y Norte, con yugada número tres, perteneciente a don Manuel González Verdejo.

La tercera parte proindiviso de las fincas siguientes:

Término municipal de Salamanca

2.ª Una tierra al sitio de Montalvo Mayor número 7, que mide 12 hectáreas 78 áreas y 52 centiáreas, que linda, por el Norte, con Cañada de Muñovela, o Cordel de Merina; Este, con camino que desde Salamanca a Vistahermosa conduce a Tejares; Sur, con edificios agregados a Vistahermosa, propios de los comparecientes, y por el Oeste, con otro camino que conduce también a Tejares y separa estos terrenos de los de la yugada número 8.

Término municipal de Tejares

3.ª Una porción de terreno, que se conoce con el nombre del Montalvo, de cabida de 25 hectáreas, 42 áreas y 29 centiáreas; linda, por el Norte, con Cordel de Merina de la Calzada de Muñovela; por el Este, con camino que de Vistahermosa conduce a Tejares; por el Sur, con terreno de la misma finca, destinado para camino de la noria de arriba, que pasa por la orilla de las casas de Vistahermosa propiedad de don José y don Sabas Charro, cuyo camino tiene y deberá conservarse siempre en toda su longitud de la parte edificada un ancho de once metros desde la parte más saliente de dichos edificios, y por el Oeste,

te, con terrenos de Angel Sánchez y otros y de Enrique Hernández; quedando reducida la extensión superficial de esta finca, después de deducir la parte ocupada por el citado camino de la noria y la que asimismo ocupa un edificio escuela y terreno que se dejó en su derredor, a 24 hectáreas. 70 áreas y 78 centiáreas.

4.ª Un edificio de un solo piso, destinado a escuela, que, con la faja de terreno que tiene al Este y Norte, mide una extensión superficial de 52 y medio metros cuadrados; linda, por el Sur, donde tiene la entrada, con el camino de la noria de arriba; por el Este, o derecha, con terrenos de don Sabas Charro, que quedan entre el edificio que se describe y el camino de Tejares; por el Norte, o fondo, con terrenos de la finca que se segregó; por el Oeste, o izquierda, entrando, con edificio escuela de don José Charro.

Término municipal de Salamanca

5.ª Una finca rústica, compuesta de 30 áreas, al pago del Montalvo Mayor, y que linda, por el Oeste, con tierras de Luis Rincón; por el Norte, con otras de Luis Rincón y huerta de Nicanor Martín, hoy sus herederos; por el Este, con tierras de José Matías Tabernero, separadas por el camino que conduce a Vistahermosa, y atraviesa después la finca, y por el Sur, con tierra de don José Charro.

6.ª Otra al pago del Montalvo Mayor, de 52 áreas y 17 centiáreas, que linda, por el Norte, con el camino que conduce a Vistahermosa, y separa esta finca de la total de donde ésta segregó, perteneciente a don José Charro; por el Este y Sur, con tierras de don José Matías Tabernero, y por el Oeste, con tierra de don José Charro.

7.ª Una era al sitio de Vistahermosa, su cabida de 92 áreas y 96 centiáreas; linda, al Norte, con la carretera; al Sur, con tierras de labor de don José Charro y casas de obreros; al Este, con otra de herederos de don Prudencio Escribano y casas de obreros, y al Oeste, con el lote número 1, propiedad de don José Charro.

8.ª Un corraón titulado lote número 2, del Corralón de la derecha de la carretera, en término de esta ciudad y sitio de Vistahermosa; linda, al Sur, o frente, por donde tiene su entrada, con la carretera que conduce a la finca de esta propiedad; Este, o derecha, con el lote número 1 del Corralón, propiedad de don José Charro; izquierda entrando, o sea al Oeste, con casa y huerta de don Sabas Charro, y Norte, o fondo, con terrenos de labor propios de don Sabas Charro.

Tiene una extensión superficial de tres mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y comprende, en su perímetro, el trozo de tenadas que le han corres-

pondido en oportuna división y un comedero.

9.ª Un lote de casas titulado número 2 del trozo de las casas y huerta en término de esta ciudad y sitio de Vistahermosa; linda, por el Este, o derecha, con casas de don Sabas Charro, que están en el corralón; izquierda entrando, o sea el Oeste, con casa y huerta de don José Charro; Norte, o fondo, con terrenos de labor de estos mismos dueños, y Sur, o frente, con la carretera que conduce a estas fincas. Tiene una extensión superficial de 21 áreas 53 centiáreas, y existen, dentro de su perímetro, una casa nueva, casas de obreros, gallinero, cochera y huerta.

10. Una casa en citado término y sitio de Vistahermosa, con cuatro habitaciones para obreros y sus entradas respectivas, de planta baja, que mide 223 metros cuadrados; linda, por el Norte, o frente, por donde tiene su entrada, con el camino que desde Salamanca conduce a Vistahermosa; derecha y Oeste, con era de estos mismos dueños; izquierda o entrando, o sea Este, con terreno de labor de don Eusebio Díaz y hermana, y por el fondo, o Sur, con las eras citadas de esta pertenencia.

11. Una fábrica de curtidos, situada en término municipal de Aldeatejada y en el sitio denominado Vistahermosa, consta de un patio y un corral grande, contiguo a éste, y sus linderos, son: Por el frente, o Norte, con una faja de terreno de 13 metros, destinado a servidumbre de tránsito, comprendida entre la fábrica y tierras de labor de esta pertenencia; por el fondo, o Sur, con la faja de 13 metros de anchura de servidumbre de tránsito, comprendida entre la fábrica y tierras de labor de don José Charro; por el Este, o derecha, con el lote número 1, propio de don José Charro, y por el Oeste, o izquierda, entrando, con faja de 13 metros de anchura de servidumbre de tránsito, comprendida entre la fábrica y tierras de labor de don José Charro. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, 49 áreas y ocho centiáreas. Forman parte integrante del edificio toda la maquinaria e instrumentos necesarios para la fabricación de curtidos y producción de energía eléctrica, y que son los siguientes:

Una máquina de rebajar cabezas, marca «Bacas»; un pelambre mecánico, para cien cueros, marca «F. Verde»; tres molinetas de desenclar, marca «Bacas»; seis bombos de curtir, una marca «Jupres» y cinco marca «Bacas»; un motor eléctrico marca «A. E. G.» trifásico, de 20 H. P., con su resistencia; otro motor eléctrico marca «A. E. G.» trifásico, de 6 H. P., con su resistencia; otro motor eléctrico marca «A. E. G.» trifásico, de 5 H. P., con su resistencia; otro motor eléctrico, marca «Eron Bobedon, trifásico, de 12 H. P., con arranque automá-

tico; un grupo motor bomba para trasegos de caminos, con manguera de 2 H. P.; otro grupo motor bomba, para aguas claras, con manguera de 1 y medio H. P.; una sierra eléctrica de 1 H. P.; un cuadro eléctrico con disparo; tres grupos de bombas eléctricas para elevar agua del pozo; un transformador para alumbrado de 6 H. P.; una línea eléctrica de Salamanca a Vistahermosa; dos esadoras planas, marca «Bacas»; una aventadora de la misma marca, con dos mesas; dos cilindros de péndolas; un molino para corteza de dos piedras; otro molino, para cortezas de martillos, marca «F. Berdes»; un secadero «Bacas», con su ventilador eléctrico de 3 H. P.; una máquina de vapor de 10 H. P.; una cuba, con serpentina de cobre, para deshacer extracto con su motor eléctrico para agitar, y caldera de vapor; dos prensas para enfardar suela, marca «Mones»; dos básculas y dos romanas; una máquina para enrollar suela, de madera, marca «Mones».

Dentro de los linderos de esta finca hay las edificaciones siguientes: en la cruzija del Norte, un cuarto y una leñera, una fragua, un obrador para remojar suela, escalera, almacén de suela, almacén de cola, escritorio, prensas, almacén de grasas, obradores para la fabricación de cola y tapia de cerramiento, de un corral grande; todas estas dependencias, a excepción de la tapia, tienen piso principal, destinado a secadero de cola, y una solana que sirve para secadero de la suela; al Sur, tiene varias noquetas y noques, rendideros, pelambres y alumbradores; al Oeste, casas para obreros, y en el cuerpo del edificio que separa el patio número tres del corral grande existe el almacén de pieles, una escalera de piedra, un cuarto para arcos y un obrador; estas dependencias tienen también piso principal destinado a secadero de cola. En el patio número tres está el secadero de suela al aire libre y una vía estrecha para el servicio de vagonetas que llevan la suela desde las noquetas a los secaderos. Dentro del corral grande de esta finca hay una charca de aguas llovedizas de los terrenos inmediatos y la casa de máquinas para su elevación, las cuales son de uso común de los comparecientes y de su tío don José Charro. Como anejos al mismo inmueble figuran los siguientes terrenos, caminos y edificios:

Capilla. Construida por don José y don Sabas Charro, casi en el centro de las eras; se dedica al culto y tiene una extensión superficial de dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y da acceso a la misma un camino de uso común, también de parte de la carretera, que conduce a la fábrica y termina en la capilla, el cual tiene una extensión superficial de tres áreas y sesenta centiáreas. Este camino, así como la capilla, están

enclavados en terrenos de José Charro, y linda por todos los lados con terrenos de don José Charro, y teniendo este señor la obligación de respetar esta servidumbre.

Carretera.—Construida esta carretera por los señores don José y don Sabas Charro, parte del camino de Salamanca a Aldeatejada, atraviesa por tierras de labor de don Pedro y don Emilio Charro, que consintieron esta servidumbre, obligándose a respetarla siempre, y entra en la fábrica descrita por la parte Este de la misma; tiene una faja comprendida dentro de los linderos de la misma con una extensión superficial de 23 áreas y 50 centiáreas. Linda: al Norte, con el corralón, casa de obreros y casas de don José y don Sabas Charro; Sur, con pared de piedra de las eras; Este, con el resto de la carretera, que se prolonga hasta su origen, en el camino de Salamanca a Aldeatejada, y Oeste, con la puerta principal de la fábrica, donde termina.

Tiene el carácter de servidumbre común de paso y tránsito.

Terreno común y faja de servidumbre. Todo el terreno que dentro de los límites de la primitiva finca que se dividió y no se concluyó en los lotes, y está limitado por las mardes de las huertas, o mejor dicho, era y huerta, al Este, al Sur con tierras de labor; al Oeste, con la pared de la fábrica, y al Norte, con tierras de labor también, así como la faja de servidumbre que por el Norte, Oeste y Sur de la fábrica se ha establecido para el servicio de la misma, tiene una extensión superficial de 69 áreas y 93 centiáreas; no se dividió y quedó para uso común de don José y Sabas Charro, que lo puedan usar libremente para sus respectivas necesidades de tránsito y tráfico.

Manantial y pulsómetro con su edificio.—En el terreno que quedó sin dividir entre la fábrica antigua y las casas y huerta hay un edificio de forma irregular donde está el manantial o pozo que surte de agua al establecimiento, y un pulsómetro movido por vapor, que lleva a un depósito colocado en la parte superior. Linda: al Este, Sur y Oeste y Norte con el indicado terreno de uso común; tiene una superficie de un área, 50 centiáreas y no fué objeto de división, porque no habiendo más aguas permanentes que éstas quedaban reglamentadas para el servicio de las dos fábricas, con arreglo a lo dispuesto y convenido en la memoria de división.

Estanque de aguas llovedizas con su edificio de máquinas.—En el corral grande, propio de los comparecientes, existe una charca cercada de pared de piedra, donde se recogen las aguas llovedizas que vienen de los cerros contiguos y son llevadas a un depósito por una bomba movida por vapor, emplazada en su

correspondiente edificio para distribuir las en la fábrica. Linda, tanto la fábrica como el edificio, por terrenos de los comparecientes, antes de don Sabas Charro, en el referido corral, y tiene una extensión superficial de 15 áreas 58 centiáreas. No se dividió por las razones indicadas anteriormente y quedó reglamentada también en la memoria el uso de estas aguas, y el don Sabas o subsiguientes propietarios tienen la obligación de respetar esta servidumbre, pues así lo convino con don José Charro.

Valoradas las participaciones reseñadas en setenta y ocho mil sesenta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Salamanca a 29 de enero de 1943.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—Ante mí, L. Pedro del Río.

SANTAFE

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don José Espinosa Torres, en nombre de don Lázaro Martín Martín, contra la herencia yacente de don Antonio Martín Martín, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Alhama de Granada, las siguientes fincas:

En el término de la Malaba, siete fincas con treinta y cinco fanegas tres celemines, valoradas en veintiséis mil

ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

En el término de Chimeneas, diez fincas con casa cortijo, con extensión de cuarenta y una fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, valoradas en cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos.

En el término de Alhendín, una finca, de mil quinientas setenta fanegas y dos celemines, tierra de secano, parte de labor Monte Bajo, chaparras, encianza, parte de cerros y menchones, con casa cortijo, cuya séptima parte se subasta y aparece valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

En el término de Escúzar, la mitad proindivisa de una casa principal, sita en la calle Nueva, número 3, valorada en ocho mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará en este Juzgado, y simultáneamente en el de Alhama de Granada, el día cinco del próximo mes de marzo y hora de las once de la mañana.

Los títulos se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores.

Los de algunas de las fincas son deficientes y será de cuenta de los mismos la subsanación de la titulación.

Que las cargas anteriores o las preferentes continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Que todas las fincas se subastan en solo lote y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Granada, o en la Mesa Judicial, como mínimo, el diez por ciento de la suma de ciento veinticinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, a que asciende la valoración de las fincas.

Dado en la Ciudad de Santafé, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco Angulo Montes.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

361-A. J.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Justo Martín Conde, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis López Laguna, en nombre de don Ramón López Mallo, de esta Villa, contra don José Fernández Villarejo y los herederos de don Manuel Fernández Villarejo, de esta localidad, sobre que dejen completamente libre y

expedito el camino servidumbre de paso existente entre la finca del actor, que adquirió de doña Ana González, se dictó la siguiente:

«Providencia. — Juez señor Martín Conde.—Villafranca del Bierzo a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta del precedente escrito, con el poder, documentos que acompañan y copias simples de todo. Se tiene por parte en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece al Procurador don Luis López Laguna, a quien se le devuelva, previo recibo y dejando testimonio; se admite a trámite la demanda que el mentado escrito comprende, la que se sustentará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, confiriendo traslado de ella a los demandados don José Fernández Villarejo y a los herederos o causahabientes de don Manuel Fernández Villarejo, éste ya fallecido y ambos de esta veintidosa, a los que se emplaza, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, efectuándolo por lo que respecta a los últimos, a medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, remitiendo aquéllos con atentos oficios.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Justo Martín.—Ante mí, Damián Pascual.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Fernández Villarejo, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiese lugar, se libra el presente en Villafranca del Bierzo a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Justo Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

349-A. J.

CABUERNIGA

Don Jesús Llano Fernández, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Cabuerniga y su Partido.

Hago saber: Que por doña Juliana Noriega García, mayor de edad, viuda, vecina de Uznayo, en el Ayuntamiento de Potaciones, de este partido, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Toribio y don Felipe Noriega García, naturales de dicho pueblo de Uznayo y en ignorado paradero, los cuales marcharon a Cuba y Buenos Aires hace más de veinte años, sin que se haya

vuelto a tener noticia de los mismos hace más de diez años.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y con el fin de dar conocimiento de la existencia en este Juzgado del procedimiento indicado, expido el presente en Cabuérniga a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez accidental, Jesús Llano.—El Secretario, José María de Cos.
359-A. J.

VICH

Edicto

Don Juan Pujols Vergés, Letrado, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Vich y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio,

Hago saber: Que por la Compañía de Seguros «Omnia S. A. E.», representada por el Procurador de este Juzgado, don José María de Rocafiguera Pous, se ha deducido solicitud para la devolución de la fianza de trece mil pesetas nominales en valores del Estado, comprensivos de un título de la Deuda Amortizable, serie A, número 19.205; uno de la serie B, número 12.302, y dos de la serie C, números 13.171 y 172, con cupón primero de abril de 1935, constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, según resguardo número 315.643 de entrada y número 134.599 de registro, para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponder a su asegurado don Juan Playa Puig, en méritos del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 114 del año 1934, por el delito de homicidio por imprudencia contra Basilio Capdevila Fábregas, y conforme dispone el Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1942, sobre devolución de depósitos judiciales a las Sociedades de Seguros, se hace saber a las partes interesadas, a fin de que en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan deducir ante este Juzgado las reclamaciones que estimen convenientes, apercibiéndoles que si no se formula reclamación será acordada la devolución del mencionado depósito.

Dado en Vich, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., J. Mas, Of.—El Juez, Juan Pujols Vergés.

89-A. J.

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos, por el procedimiento ju-

dicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, instados por doña Carmen, doña Pilar, doña Mauricia García Diz, representadas estas dos últimas por sus respectivos esposos don Antonio Plaza Herrero y don Enrique Elias Núñez, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, contra don Juan Mariscal Chaves, vecino de Madroñera, sobre reclamación de cantidad principal, intereses y costas; en los que, con resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta la finca que a continuación se reseña, propiedad del demandado:

«Finca.—Sierra denominada Tesorito o Quiquillo, sita en el término de Deleitosa, de cabida toja mil catorce fanegas de marco real, equivalentes a seiscientos cincuenta y dos hectáreas noventa y siete áreas, tiene los abrevaderos en las gargantas de los molinos, linda: por Oriente, con la junta de la Garganta de los Molinos y Gargantilla de los Perales; Poniente, con jurisdicción de la Campana Albalá, hasta tocar con el agua que nace en la Navezueta de Arriba; Mediodía, Aguabazo de dicha Navezueta, charco Bilagrón y Naveiros Fríos, y baja por los Molinos, y por Norte, con la corriente de arriba de dicha Gargantilla de los Perales, hasta la linde de la expresada Campana Albalá; tasada en cincuenta y ocho mil pesetas.»

El remate de expresada finca tendrá lugar el día 26 del próximo mes de febrero, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta, que es el expresado, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial (ilegible).

372-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

640

COLLADO BLAZQUEZ, Emilia; de 42 años, soltero, camarero, hijo de Fermín y Marina, natural de Malagón (Ciudad Real); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para constituirse en prisión, como procesado en sumario número 28 de 1942, por hurto.

7-951.

641

ROMERO GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en calle Lérida, 47; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, calle General Castaños, número 1, para ingresar en prisión, acordada en sumario número 252 de 1942, por hurto,

7-952.

642

ORTEGA LARIO, Bruno; domiciliado últimamente en calle San Cosme, 11, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, calle General Castaños, número 1, para ingresar en prisión, decretada en sumario número 260 de 1942, sobre hurto.

7-953.

643

NUNEZ GARCIA, Federico; hijo de Mariano y de Estanislao, natural de Madrid, soltero, salador, de 24 años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, paseo de los Olivos, 34; procesado en sumario número 109 de 1940, por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

7-954.

644

AULLÓN RIVERA, Enrique; de unos 23 años, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Isabel la Católica, pensión, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Murcia para ser reducido a prisión contra él decretada en causa 177 de 1942, sobre estafa.

7.955.

645

RODRIGUEZ HENANDEZ, Antonio; soltero, panadero, de 37 años, domiciliado últimamente en el Hospital Base de Murcia (hoy Calvo Sotelo); procesado en causa número 63 de 1938, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

7.956.

646

RIPOLL ARGILAGA, Jaime; hijo de Juan y de Carmen, de 54 años, casado con Carmen Pulgar Gascón, natural de García (Tarragona) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Cadena, número 7 bis, entresuelo 2.ª, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 331 de 1942, sobre abandono de familia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

7.958.

647

CAMPA GONZALEZ, José; hijo de Emilio y de Agustina, natural de Talavera de la Reina, soltero, conductor, de 25 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Canarias, número 28; procesado en sumario número 4 de 1942, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para ser constituido en prisión.

7.960.

648

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega ruega y encarga a las autoridades la busca y captura de una burra: cerrada, pelo rucio, alzada regular, herrada de las manos, y señas particulares, en la nalga un poco desfigurado el hueso; un burro: edad dos años, pelo rucio, alzada regular, herrado de las manos, y diez gallinas; todo ello robado a don José Saavedra Mardones en la noche del día 13 al 14 de noviembre de 1942, en el molino harinero de Cabanillas de la Sierra, las que, en caso de ser ha-

lladas, serán puestas a disposición de dicho Juzgado en unión del individuo individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima propiedad.

7.962.

649

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega ruega y encarga a las autoridades la busca y captura de una mula: pelo colorado, alzada menos de la marca, edad 16 años, herrada de las manos y de la pata derecha; señas particulares: rozada en el alto del lomo, con pelos blancos y una cicatriz en el cuello, y tres gallinas, que le han sido robadas a don Mariano Hernanz de la Morena, en la noche del día 16 al 17 de noviembre de 1942, en su domicilio del pueblo de Venturada, las que, en caso de ser halladas, serán puestas a disposición de dicho Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima propiedad.

7.963.

650

CARAVACA SORO, Antonio; natural de Fortuna, soltero, vendedor ambulante, de 49 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 84 de 1942, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado.

7.964.

651

FERNANDEZ, Lorenza y Felicidad; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; la primera, que dijo ser hija de un pastor que prestó servicios en Medina de Rioseco a Petra León Escudera, y la segunda, de Pozáldez, hija del Mayoral de José Cantalapiedra; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid para ser oídas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7.967.

652

FRANCO MARTINEZ, Carlos; de 24 años, soltero, entrenador, hijo de José y Catalina, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por causa número 102 de 1942, sobre hurto y uso indebido de insignias militares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión.

7.968.

653

TORRES GONZALEZ, Concepción; de 23 años, soltera, sus labores, hija de Jesús y Ramona, natural de Valverde de Júcar, y domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa número 187 de 1942, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.

7.969.

654

LOPEZ FIGUERAS, Eugenia; de 49 años, viuda, sus labores, natural de Barcelona, hija de Felipe e Isabel, con domicilio en Madrid, en calle Hermosilla, 127; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducida a prisión, en sumario 160 de 1940, por tentativa de robo, decretada por haber dejado incumplida la obligación apud-acta que prestó al ser decretada su libertad provisional.

7.971.

655

RINCON ALVAREZ, Angelita; de 32 años, natural de Minas del Horcajo (Ciudad Real), hija de Fidel y Sofía, vecina del Puento de Vallecay, calle o patio de San Román, 3; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducida a prisión, en sumario 214 bis de 1941 a virtud de ignorarse su actual paradero y dejar incumplida la obligación apud-acta que prestó.

7.972.

656

SORIA, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Novelda (Alicante); procesado en causa número 396 de 1942, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares con el fin de constituirse en prisión.

7.973.

ANULACIONES

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario núm. 162 de 1942, sobre estafa, Miguel Sotos Peñaranda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 235, correspondiente al día 23 de agosto de 1942, del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia; toda vez que dicho procesado ha sido capturado.

9.972.

657

Por el presente, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de la provincia de Huesca, correspondientes a los días 25 de diciembre de 1942 y 4 de enero de 1943, respectivamente, por las que se llamaba al procesado José Ortega Vázquez, que ha sido habido, en sumario núm. 66 de 1942.

9-941.

658

VAL RAMIREZ, Ismael del (a) «Valero»; natural de Samaniego (Alava), de veintisiete años, hijo de Valentín y de Felisa, soltero, chófer y torero; procesado en sumario número 112 de 1941, sobre hurto; por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria número 6.761, que aparece inserta el día 5 de septiembre de 1942 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9-841.

659

El Juzgado de Instrucción de Montoro anula las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 6.247, correspondiente al día 5 de septiembre de 1942, y en los de las provincias de Jaén y Córdoba, números 3.215 y 3.359, correspondientes a los días 25 y 15 del mismo mes del año 1941, respectivamente, relativa a Carmen Martínez Carvajal, procesada en sumario número 86 de 1941, sobre robo; por haber sido la misma detenida.

9-828.

EDICTOS

660

Antonio Bo Villalobos y Francisca Zabala Peña, padres de la menor Matilde Bó Zabala, domiciliados últimamente en Masnáu: calle de San Rafael, núm. 17, y que han trasladado su residencia a Barcelona, ignorándose calle y número; comparecerán, con dicha menor, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Astaró, sito en la rambla del Generalísimo Franco, núm. 32, a fin de proceder a la práctica de una diligencia de justicia, acordada en el sumario núm. 147 de 1942, sobre lesiones a dicha menor; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astaró a 25 de enero de 1943.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de instrucción accidental, Lorenzo Llinás.

9-958.

661

SANCHEZ MIRON, Pedro; cuya última residencia fué Chirivel y cuyas demás circunstancias y paradero

se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio, para ser oído en el sumario núm. 56 de 1936, sobre hurto.

Vélez Rubio, 25 de enero de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

9-840.

662

CERREDUELA PRIETO, Soledad; de treinta y nueve años, casada, gitana, que dijo residir en Madrid, calle de Alcántara, en una cuadría; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para ser oída en sumario que se tramita con el núm. 342 de 1942, sobre falsedad en cartillas de racionamiento; bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia, 25 de enero de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

9-831.

663

Por el presente, se pone en conocimiento, a los efectos procedentes, que por la «Compañía de Seguros Izarra, S. A.», se ha solicitado la cancelación del depósito de dos mil pesetas, consignado a la disposición de este Juzgado para asegurar las responsabilidades civiles de la entidad «Cristalerías Cervellarenses, S. A.», como responsable civil subsidiario del chófer Vicente Huertas Sintas, en méritos del sumario núm. 511 de 1933, sobre lesiones.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

9-741.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidades políticas, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante: los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y la llo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Chantada

Don Antonio Lorenzana Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Chantada. Hace público: Que incoa expediente contra:

Emilio López Gómez,
José Gómez Fernández,

Manuel Rodríguez López,
José Ramón García y
Juan Domingo Díaz Gómez, concejales del Frente Popular y vecinos de Puertomarín.—Expediente núm. 12 del año 1942.

Dario Rodríguez Fernández, de sesenta y un años, casado, Procurador, de Chantada;

Ramón Montes Ledo, de cincuenta y ocho años, casado, propietario, de Chantada;

Manuel Gómez, de sesenta y cinco años, casado, carpintero, de Chantada;

José Tente Lovelle, de sesenta años, casado, labrador, de Santa Cruz de Viana;

Manuel Casero Ledo, de cincuenta y cinco años, casado, labrador, de Santa María de Esmeriz;

Manuel González Hermida, de sesenta años, casado, labrador, de San Juan de Lage;

Jesús Varela Poyán, de sesenta años, soltero, propietario, de San Cristóbal de Mauricio;

Leopoldo Pazo Costa, de cincuenta y tres años, casado, labrador, de San Pedro de Lincora,

Manuel Losada Castro, de setenta y cinco años, casado, farmacéutico, de Chantada.—Expediente número 13 de 1942.

Camilo Pérez López,
José Recarey Armada,
Ramiro Cidre Moure,
Antonio Quiroga Serrapio,
Ramiro Prado Fernández,
Antonio Regal Cabo,
Manuel López Rodríguez y
Manuel Ledo Fernández, concejales que fueron del Frente Popular, vecinos de Chantada.—Expediente núm. 14 de 1942.
8.830 a 8.837.